



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
Unidad de Control

LINARES, 07 de Mayo del 2014

INF. : RES. N° 05/R /

MAT. : Informe Trimestral
Estado de Avance
Ejercicio Presupuestario
Municipal, Educación y
Salud al 31.03.2014

DE : DIRECTOR UNIDAD DE CONTROL

A : ALCALDE COMUNA DE LINARES

SR.: ROLANDO RENTERÍA MÖLLER

1- Conforme a lo establecido en los Artículos 29 letra d) y 81 inciso primero de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 y N° 19.780 / 01, N°19.926/03 y 20.237/ 24.12.2007 me permito enviar a Ud., **Informe Trimestral del Estado de Avance del Ejercicio Presupuestario del Municipio y de los Departamentos de Educación y Salud, correspondiente al Primer Trimestre, ENERO – MARZO DEL 2014**, se incluye lo siguiente:

- 1.1. Estado de Avance del Ejercicio Programático Presupuestario
- 1.2. Estado de Cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales, de Educación y Salud.
- 1.3. Estado de Cumplimiento de los pagos por concepto de Asignación de Perfeccionamiento Docente.
- 1.4. Los aportes que la Municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal
- 1.5. Los Déficit que se advierten en el Presupuesto Municipal, Educación y Salud
- 1.6. Pasivos contingentes; derivados, de las demandas judiciales y las deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades públicas.
- 1.7. Estado de Avance de los Proyectos (Inversión Municipal)

1.1. **Estado de Avance del Ejercicio Programático Presupuestario**,
 Artículo 29 letra d), Ley 18.695.- (ANEXO N°1 AVANCE)

ESTAMENTO	Avance M\$ Ingresos Al 31.03.2014	Avance % Ingresos Al 31.03.2014	Avance M\$ Egresos al 31.03.2014	Avance % Egresos al 31.03.2014
MUNICIPALIDAD(En lo general)	3.548.746	33,6%	2.422.289	23,0 %
Análisis cuentas más relevantes				
Ingresos:				
Patentes Municipales	374.715	43,9%		
Otros Derechos(Rentas, Dom, Parq)	126.989	24,6%		
Permisos y Licencias	809.105	62,8%		
Multas y Sanciones Pecuniarias	122.733	33,1%		
<u>Participación del F.C.M.</u>	954.417	18,1%		
Egresos:				
Gastos en Personal			729.789	25,3%
Bienes y Servicios de Consumo			1.222.031	25,6%
Transferencias Corrientes			173.555	11,3%
Adquis. De Activos no Financieros			50.423	16,4%
Iniciativas de Inversión			130251	19,5%

ESTAMENTO	Avance M\$ Ingresos Al 31.03.2014	Avance % Ingresos Al 31.03.2014	Avance M\$ Egresos al 31.03.2014	Avance % Egresos al 31.03.2014
EDUCACIÓN (En lo general)	3.410.356	25,5%	3.953.608	29,6 %
Análisis cuentas más relevantes				
Ingresos:				
<i>Transferencias Corrientes</i>				
<i>De la Subsecretaría de Educación</i>	3.140.097	25,6%		
<i>De otras Entidades Públicas</i>	144.033	47,7%		
<i>De la Munic. A Serv. Incorporados</i>	26.765	24,9%		
<i>Reembolso Licencia Médicas</i>	86.442	16,0%		
Egresos:				
<i>Gastos en Personal</i>			2.740.803	25,6%
<i>Bienes y Servicios de Consumo</i>			230.033	11,6%
<i>Prestaciones Previsionales</i>			104.758	69,8%
<i>Adquis. De Activos No financieros</i>			29.559	7,7%

ESTAMENTO	Avance M\$ Ingresos Al 31.03.2014	Avance % Ingresos Al 31.03.2014	Avance M\$ Egresos al 31.03.2014	Avance % Egresos al 31.03.2014
DEPTO. SALUD(En lo general)	1.060.774	24,9%	1.275.556	29,9%
Análisis cuentas más relevantes				
Ingresos:				
<i>Transferencias Corrientes (Sector Público) del Ministerio de Salud</i>	939.712	26,2%		
<i>De otras Entidades Públicas</i>	42.513	19,0%		
<i>De la Municipalidad</i>	43.890	16,7%		
<i>Otros Ingresos corrientes</i>	34.534	18,6%		
Egresos:				
<i>Gastos en Personal</i>			911.881	26,3%
<i>Bienes y Servicios de Consumo</i>			226.261	28,7%

OBJETIVO

- El objetivo del Estado de Avance de la Ejecución Presupuestaria tanto de Ingresos, como Gastos, que se establecen anteriormente y desglosado a nivel de Item en anexo avance, de la Municipalidad, como de los Deptos. de Educación y Salud, respectivamente, es señalar el límite máximo vigente y el porcentaje total ejecutado al trimestre y representar situaciones de avance a nivel de Item que difieren en un mayor o menor porcentaje, de lo que corresponde al 25% del trimestre a Marzo del 2014.

1.2. **Estado de Cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios Municipales** (ANEXO N°2 PREVISIÓN)
 Artículo 29 letra d) Ley 18.695, modificada por la Ley N° 19.780 /01

ESTAMENTO	Estado Cotizaciones Previsionales al 31.03.14	Validación Decretos de Pagos/ fecha
MUNICIPALIDAD	AL DÍA Enero/2014 Febrero/2014 Marzo/2014	D/P 428 del 28.01.2014 D/P 742 del 24.02.2014 D/P 1275 del 25.03.2014
DEPTO. EDUCACIÓN	AL DÍA Enero/2014 Febrero/2014 Marzo/2014	D/P 249 del 05.02.2014 D/P 432 del 07.03.2014 D/P 645 del 10.04.2014
DEPTO. SALUD	AL DÍA Enero/2014 Febrero/2014 Marzo/2014	D/P 213 del 04.02.2014 D/P 404 del 04.03.2014 D/P703 del 02.04.2014

- ✓ En Anexo Previsión se adjuntan Certificados del Director de Administración y Finanzas y de los Jefes de Finanzas DAEM y DECOSAL, los cuales manifiestan que tanto en el sector municipal como en Educación y Salud, respectivamente, no mantienen deudas previsionales atrasadas, al 31 de Marzo del 2014.

Ahora bien, cabe señalar que ésta Unidad de Control para validar la información, se adjunta al Certificado, Listado de Decretos de Pago por Cuenta (Pago de Retenciones Previsionales), verificando que la Municipalidad, DAEM y DECOSAL, cancelaron dichos compromisos del período Enero a Marzo del 2014, dentro de las fechas legales establecidas para tal efecto.

1.3. **Estado de cumplimiento de los pagos por concepto de Asignaciones de Perfeccionamiento Docente.** (ANEXO N° 3 ASIG. PERFECCI.)
 Artículo 29 letra d) Ley 18.695, modificada por la Ley N° 19.926/03

- ✓ Dicha Ley establece que “los profesionales de la Educación del sector municipal gozarán de la Asignación de perfeccionamiento docente conforme a lo estipulado en los Artículos 47 y 49 respectivamente, del D.F.L. N°1/1996.”
- ✓ La Jefe de Finanzas del Depto. de Educación Linares, certifica que al 31 de Marzo del 2014, el Departamento de Educación Municipal, mantiene una deuda por concepto de Perfeccionamiento Docente del período 2013, para dar cumplimiento a lo estipulado según Decreto Supremo N° 214 Art.9 que fija tablas y procedimientos para el pago de asignación de perfeccionamiento docente. Por tanto, el monto a pagar está en proceso. (se adjunta certificado de fecha 10.04.2014.=)

1.4. **Los aportes que debe efectuar la Municipalidad al Fondo Común Municipal** (ANEXO N° 4 FONDO COMUN)

Artículo 29 letra d) Ley 18.695, modificada por la Ley N° 19.780 /01

- ✓ El Director de Administración y Finanzas certifica, que la Municipalidad de Linares, al 31 de Marzo del 2014, no posee deudas en los aportes al Fondo Común Municipal. (Certificado del 21.04.2014)
- ✓ La Unidad de Control valida la información a través de la cuenta 111-08-00 “Fondos por Enterar al Fondo Común Municipal”, donde se puede comprobar que por Decreto de Pago N°1364 de fecha 03/04/2014 se canceló el 62,5% del Fondo Común Municipal, a Tesorería General de la República, correspondiente al mes de Marzo del 2014, por permisos de circulación de vehículos motorizados, por la cantidad de M\$463.427.758.= (se adjunta documentación)

1.5 **Estado situación Financiera Presupuestaria al 31 de Marzo del 2014, incluye los déficit**

Artículo 81 inciso primero Ley 18.695 (ANEXO N°5 SITUACION FINANCIERA)

- ✓ En dicho anexo se adjunta Estado de Situación Financiera Presupuestaria al 31 de Marzo del 2014 tanto de la Municipalidad, como del Depto. de Educación y Depto. de Salud, respectivamente.
 - Se indica la variación de los Ingresos al 31 de Marzo del 2014, considerando para ello la proyección presupuestaria contra los ingresos percibidos a Marzo del 2014.

Observación sobre los Ingresos por Percibir

- Al revisar el registro contable en la apertura del año 2014 se puede observar que en el sector Municipal no se considera la cuenta 115-12-10 Ingresos por percibir, se recomienda que la Dirección de Administración y Finanzas efectúe el traspaso y/o ajuste contable a la brevedad, para que la información contable no se distorsione, el Saldo por ingresar al 2014 es de M\$ 581.130.=

- Se establece la variación porcentual de gastos al 31 de Marzo del 2014, considerando el presupuesto vigente contra los gastos devengados a Marzo del 2014, a nivel de Item, los que difieren en un mayor o menor porcentaje, de lo que corresponde al 25% del trimestre a Marzo del 2014.

- Además, se establecen las cuentas de Gastos que poseen déficit presupuestario al 31 de Marzo del 2014

Sobre la legalidad de las Modificaciones Presupuestarias de las cuentas que se encuentran con déficit

- ✓ Cabe hacer presente que el inciso final del Art. 81 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que “el Concejo sólo resolverá las modificaciones presupuestarias una vez que haya tenido a la vista todos los antecedentes que justifican la modificación propuesta, los cuales deberán ser proporcionados a los concejales con una anticipación de a lo menos 5 días hábiles a la sesión respectiva”. . Lo anterior, es concordante con los principios de economía, eficiencia y eficacia del ejercicio de la función pública, dado que el presupuesto municipal, como instrumento anual de planificación de los ingresos y gastos, requiere los recursos suficientes para cubrir los gastos necesarios para cumplir las funciones municipales. (aplica dictamen N° 7335/2006 de Contraloría General de la República).

- ✓ En lo que concierne a las modificaciones que se le introduzcan al presupuesto municipal, incluyendo Educación y Salud, es menester y conforme a lo establecido en el Dictamen de Contraloría General de la República N° 9910 del 2007 se debe tener presente como premisa básica, que el Alcalde debe requerir el acuerdo del Concejo para efectuar las modificaciones, tanto de los subtítulos como los ítem de ingresos y gastos
- ✓ **Por lo anterior se sugiere a Ud., si lo tiene a bien, que tanto la Dirección de Adm. y Finanzas, como la Directora DAEM (s) y Directora de Salud (s), respectivamente, en lo sucesivo adopten las medidas necesarias para corregir en su oportunidad el desequilibrio presupuestario que se presentan en las cuentas que se encuentran con déficit presupuestario al 31 de Marzo del 2014.-**

Cabe tener presente que éste tipo de procedimientos que se refieren a recursos financieros de los servicios de Educación y Salud deben ser administrados en coordinación con la Unidad de Administración y Finanzas, de conformidad a lo establecido en el Art. 23 letra b) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.6. **Los Pasivos derivados entre otras causas, de las demandas judiciales y las deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades públicas.**

MUNICIPAL: (ANEXO N°6 DEUDAS)

COMPROMISOS PENDIENTES	MONTO M\$
Acreeedores Presupuestarios	(12.516)
Bienes y Serv. De Consumo	(4.309)
Adq. De Activos no Financieros	(216)
Iniciativas de Inversión	(2.475)
Servicios de la deuda (Proveedores)	(5.516)
Retenciones Previsionales y Tributarias	(8.674)
Otros compromisos presupuestarios en Bienes de uso y consumo (Deuda Flotante)	(245.832)
Proyectos de Arrastre 2013	(227.280)
Disponib. de fondos MM. Al 31.03. 2014	652.622
SUPERAVIT DE CAJA AL 31.03.2014	158.320

- ✓ En el Estado de Situación Financiera de la Municipalidad se adjunta listado de Obligaciones Presupuestarias No Devengadas al 31 de Marzo del 2014, que reflejan compromisos de pago por la cantidad de \$184.072.073.=, además existen otros estados de pago no devengados, como son los Servicios de Aseo y Mantenimiento de Parques, por la cantidad de \$61.759.502.=, lo que involucra un total de \$245.831.575.= No Devengado al 31 de Marzo del 2014. No obstante de que dicha deuda se encuentra reflejada en el Estado de Situación financiera a Marzo del 2014, se observa que estas no cumplen con el principio de devengado para reconocimiento de los hechos económicos, en virtud de la cual ésta deuda no aparece contabilizada en el Balance de Comprobación y de Saldos al mes de Marzo del 2014, Cabe señalar que de conformidad a lo establecido en la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación aprobada por el Oficio CG.R. N° 60.820 del 2005 y sus modificaciones entre otras regulaciones, deben contabilizarse todos los recursos y obligaciones en la oportunidad que se generen o ocurran, independiente de que éstos hayan sido percibidos o pagados.

✓ En el Estado de Situación Financiera del Municipio se adjunta listado de acreedores, donde se puede observar que existen proveedores pendientes de pago desde Enero y Febrero del 2014, vulnerando la circular N° 23/2006 del Ministerio de Hacienda, la cual establece que todas las entidades incluidas en la Ley de Presupuestos, adopten las medidas que se indican para que el Estado (Municipio) pague a sus proveedores en el indicado plazo de 30 días como máximo, contados desde el devengamiento de las operaciones.

DEPTO. DE EDUCACIÓN: (ANEXO N° 6 DEUDAS)

COMPROMISOS PENDIENTES	MONTO M\$
DEUDAS PRESUPUESTARIAS Y RETENC.	(1.385.613)
Gastos en Personal	(1.258.931)
Cotizaciones Previsionales Marzo	(188.321)
Descuentos voluntarios Marzo	(105.309)
Descuentos Voluntarios Febrero	(59.026)
Convenio Coopeuch (Abril-Dic.)	(98.610)
Impuestos Diciembre	(8.237)
Deuda Sent. Ejecutoriada Rol N° 56-2009 "Hernandez Vásquez y otros" Avenimiento con los Profesores	(799.428)
Bienes y Servicios de Consumo	(94.489)
Pasivo exigible	(94.489))
Cheques Caducados	(32.193)
FONDOS COMPROMETIDOS (Programas y Proyectos Mineduc)	(113.639)
Subvención de Mantenimiento	(51.128)
Subvención Pro-Retención	(21.277)
Aporte Proyecto Bicentenario	(9.774)
Indemnización Jubilados	(6.807)
Programa Residencia Familiar	(1.233)
Adm. de Fondos Programa 4 a 7	(23.420)
Ingresos por percibir	129.827
Aporte Municipal (Convenio Coopeuch)	98.610
Dif. Remuneraciones Ley Sep mes Marzo	31.217
Saldo Cuenta Corriente al 31/03/2014	68.981
DEFICIT FINANCIERO AL 31.03.2014	(1.300.444)

✚ Se observa que el Estado de Situación Financiera del DAEM, no cuenta con el V°B° de la Dirección de Administración y Finanzas, donde se debe tener presente que los recursos financieros deben ser coordinados con dicha Dirección de conformidad a lo establecido en el Art. 23 letra b) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

✓ En el Estado de Situación Financiera del DAEM se detalla Deuda con Proveedores (Bienes y Serv. De Consumo, Pasivo exigible) por un total de M\$94.489.= monto que se valida con Certificado y el listado de la deuda con los proveedores al 31.03.2014. donde se puede observar que existen proveedores pendientes de pago desde **Marzo del 2013**, como son a RSA Compañía de Seguros de Chile S.A. (7 facturas pendientes de pago del 30.03.2013), lo que significa que por un largo período los bienes de Educación no han sido resguardos con sus primas de seguros respectivas y varios otros proveedores del año 2013 a febrero del 2014, vulnerando de ésta manera la circular N° 23/2006 del Ministerio de Hacienda, la cual establece que todas las entidades incluidas en la Ley de Presupuestos, adopten las medidas que se indican para que el Estado (Municipio) **pague a sus proveedores en el indicado plazo de 30 días como máximo, contados desde el devengamiento de las operaciones.**

✓ En lo que se refiere a la deuda por concepto de Descuentos Voluntarios por la cantidad de M\$59.026.=, correspondiente al mes de Febrero del 2014, se observa que dichos compromisos no fueron cancelados en su oportunidad por el DAEM, toda vez que éstas retenciones ya fueron descontados en las planillas de sueldos de los respectivos funcionarios del DAEM, situación que viene a perjudicar al funcionario a la hora de solicitar algún beneficio, como de subsidio habitacional, préstamos financieros entre otros, los cuales aparecen como pendientes de pago por el funcionario. Por tanto se solicita tenga a bien, se realicen gestiones urgentes para que el DAEM cancele cuando corresponda los descuentos voluntarios de los funcionarios.

✓ Al mes de marzo del 2014, aparece como pendiente de pago, Convenio Coopeuch, por la cantidad de M\$98.610.435.=, cabe tener presente que la Ilustre Municipalidad de Linares, Departamento de Educación Municipal, representado por su Alcalde, ha firmado un Convenio con la Cooperativa del personal de la Universidad de Chile Ltda. un “Reconocimiento de deuda, aceptación y convenio de pago”, donde la Municipalidad se compromete a pagar en 20 cuotas mensuales iguales y sucesivas de \$8.974.585.= la deuda contraída. Es importante manifestar que en el Punto Quinto del Convenio se establece que “El simple atraso en el pago de una cualquiera de las cuotas antes señaladas, hará exigible en forma anticipada el saldo adeudado y este último devengará interés moratorio del dos como cinco por ciento mensual hasta la fecha de su pago total. (Adjunta Convenio)

✓ **Deuda por concepto de Indemnizaciones a Docentes Jubilados por la Ley N° 20.158/2006**

Sobre el particular la Sra. Raquel Carvajal González, Directora (s) Comunal de Educación Certifica con fecha 10.04.2014 que:

“Al 31 de marzo del año 2014, el Departamento de Educación Municipal mantiene causa judicial denominada Hernández Vásquez y otros, Causa Rol N° 56-2009, con sentencia favorable a los profesores, los cuales en el Segundo Juzgado de Letras en los Laboral de Linares, llegaron a un Avenimiento que se encuentra en proceso de cumplimiento, el cual consiste en un monto total de \$1.085.000.000.=, monto que se cancelará en dos cuotas, la primera de ellas se canceló el día 30.04.2013 por un valor de \$285.571.917.= y la segunda cuota se cancelará en el año 2014, por un valor aproximado de \$799.428.083.= (se adjunta Certificado y Avenimiento)

Cabe señalar, que dicha deuda se encuentra reflejada en el Estado de Situación Financiera del Depto. de Educación al 31 de Marzo del 2014,

(ANEXO N° 6 LEY SEP)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA LEY SEP DAEM	MONTO M\$
Fondos Comprometidos	0
	(0)
Saldo Cuenta Corriente N° 44091036 Ley Sep	638.591
SALDO FINANCIERO AL 31.03.2014	638.591

✓ En el Estado de Situación Financiera del DAEM se registran separadamente los compromisos tanto en el presupuesto de la cuenta corriente del DAEM como de la Ley SEP.-.

DEPTO. DE SALUD (ANEXO N° 6 - DEUDAS)

COMPROMISOS PENDIENTES	MONTO M\$
Gastos Presupuestarios y Retenciones	(278.165)
Cuentas por Pagar Bienes y Servicios (deudas con proveedores)	(184.734)
Cuentas por pagar activos No financieros	(1.165)
Retenciones Previsionales, Tributarias, Voluntarias y Judiciales	(92.266)
Total Administración de Fondos	(111.455)
Administración de Fondos de Terceros	(100.609)
Retención Tributaria	(6.227)
Cheques Caducados	(4.619)
Saldo en Banco al 31/03/2014	248.682
Déficit de Caja al 31.03.2014	(140.938)

✓ Cabe señalar que el Jefe de Finanzas del Depto. Comunal de Salud, certifica que al 31 de Marzo del 2014, el Departamento Comunal de Salud Municipal, mantiene una deuda con proveedores que asciende a la suma de M\$185.899.= y que no mantiene causas de demandas judiciales. (valida con listado de Deuda exigible y Certificados de fecha 07.04.2014)

✓ En dicho listado de Deuda exigible a Marzo del 2014, llama la atención que existen proveedores a los cuales **no se les ha cancelado desde Septiembre del 2013**, vulnerando la circular N° 23/2006 del Ministerio de Hacienda, la cual establece que todas las entidades incluidas en la Ley de Presupuestos, adopten las medidas que se indican para que el Estado (Municipio) **pague a sus proveedores en el indicado plazo de 30 días como máximo, contados desde el devengamiento de las operaciones.**

ANEXO N° 7 CAUSAS JUDICIALES


✓ Sobre las Acciones Judiciales: cabe señalar que el Asesor Jurídico al trimestre a Marzo del 2014, no remitió antecedentes sobre estado de las causas judiciales. Para información se adjunta último informe de Jurídico efectuado a través del Ord. N°225 del 10.10.2013 del estado de la causas tramitadas al 30 de Septiembre del 2013 por la Municipalidad de Linares. (se adjunta documentación).

ANEXO N° 8

✓ Balances de Ejecución Presupuestarios, Municipal, Educación y Salud al 31 de Marzo del 2014

1.7 **Estado de Avance de los Proyectos (Inversión Municipal)** (ANEXO N°9
PROYECTOS)

- ✓ El Director de Secplan por Memorandum N 245 del 06.05.2014, adjunta estado de Avance de los proyectos financiados con Inversión Municipal o con financiamiento externo, correspondiente al Primer trimestre año 2014.
- 2.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 29 letra d) e inciso primero del Artículo 81 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, rogaría a Ud., tenga a bien, enviar a los Señores Concejales el presente **Informe Trimestral, al 31 de Marzo del 2014, de la situación financiera del Municipio y de los Departamentos de Educación y Salud**, para su respectiva información.
- 3.- Para su conocimiento y fines, le saluda atentamente,

The image shows a circular official seal of the Municipality of Linares, Chile. The seal contains the text "MUNICIPALIDAD DE LINARES" around the perimeter and "DIRECTOR UNIDAD DE CONTROL LINARES" in the center. A handwritten signature in blue ink is written over the seal.

PABLO ULISES AGUAYO RIOSECO
DIRECTOR UNIDAD DE CONTROL

PUAR./RMSG./GRPV./Grpv.